

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 09 de Enero del 2023.

VISTO:

El Informe de la Registradora Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del Matrimonio Civil, en los casos que el Señor Alcalde no puede atender este acto, y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, según el Expediente Matrimonial N° 048-2022 de fecha 12 de Diciembre del 2022, se ha programado la realización del Matrimonio Civil de los señores **ROLAN CRUZ BRIONES y CARINA TAPULLIMA FASABI**; y, teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el señor Alcalde, y estando al amparo del Artículo 260° del Código Civil, que permite delegar esta facultad a otro funcionario;

En mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar a la Lic. **IRMA VASQUEZ ORBE**, Primera Regidora, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores **ROLAN CRUZ BRIONES y CARINA TAPULLIMA FASABI**, el día Martes 10 de Enero del 2023, a horas 03:00 p.m., en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

/amp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrant Pardo
ALCALDE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 09 de Enero del 2023.

VISTO:

El Informe de la Registradora Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del Matrimonio Civil, en los casos que el Señor Alcalde no puede atender este acto, y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, según el Expediente Matrimonial N° 048-2022 de fecha 12 de Diciembre del 2022, se ha programado la realización del Matrimonio Civil de los señores **ROLAN CRUZ BRIONES y CARINA TAPULLIMA FASABI**; y, teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el señor Alcalde, y estando al amparo del Artículo 260° del Código Civil, que permite delegar esta facultad a otro funcionario;

En mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar a la Lic. **IRMA VASQUEZ ORBE**, Primera Regidora, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores **ROLAN CRUZ BRIONES y CARINA TAPULLIMA FASABI**, el día Martes 10 de Enero del 2023, a horas 03:00 p.m., en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

/amp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 09 de Enero del 2023.

VISTO:

El Informe de la Registradora Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del Matrimonio Civil, en los casos que el Señor Alcalde no puede atender este acto, y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, según el Expediente Matrimonial N° 048-2022 de fecha 12 de Diciembre del 2022, se ha programado la realización del Matrimonio Civil de los señores **ROLAN CRUZ BRIONES** y **CARINA TAPULLIMA FASABI**; y, teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el señor Alcalde, y estando al amparo del Artículo 260° del Código Civil, que permite delegar esta facultad a otro funcionario;

En mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar a la Lic. **IRMA VASQUEZ ORBE**, Primera Regidora, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores **ROLAN CRUZ BRIONES** y **CARINA TAPULLIMA FASABI**, el día Martes 10 de Enero del 2023, a horas 03:00 p.m., en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
[Signature]
Alberto Enrique Hildebrandt Pineda
ALCALDE

/amp.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 09 de Enero del 2023.

VISTO:

El Informe de la Registradora Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del Matrimonio Civil, en los casos que el Señor Alcalde no puede atender este acto, y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, según el Expediente Matrimonial N° 048-2022 de fecha 12 de Diciembre del 2022, se ha programado la realización del Matrimonio Civil de los señores **ROLAN CRUZ BRIONES y CARINA TAPULLIMA FASABI**; y, teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el señor Alcalde, y estando al amparo del Artículo 260° del Código Civil, que permite delegar esta facultad a otro funcionario;

En mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar a la Lic. **IRMA VASQUEZ ORBE**, Primera Regidora, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores **ROLAN CRUZ BRIONES y CARINA TAPULLIMA FASABI**, el día Martes 10 de Enero del 2023, a horas 03:00 p.m., en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

/amp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 4 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 20°, inciso 28 de la mencionada Ley N° 27972, es atribución del Alcalde, conducir la política del personal de la Municipalidad, compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directivo o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume función del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación del Jefe De La Oficina De Abastecimiento y Almacén señor Tec. ROMER VELA CACHIQUE quien se desempeñó hasta el 31 de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a la LIC. OLINDA GUERRERO SANTA CRUZ, identificada con DNI N°45089527, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y ALMACÉN de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, con eficacia anticipada a partir de la fecha 03 de enero de 2023, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, debiendo cumplir sus funciones conforme a ley.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la presente designación queda sujeta a cesar sin expresión de causa por el titular de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de sus unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

A/ MDBSH
ORH
GM
CC
Archivo.